

NORMAS PARA LOS COMENSALES

1. No se permite la salida del recinto escolar, sin notificación escrita firmada por los padres o tutores legales del alumno.
2. Los alumno/as deben mantener un comportamiento adecuado tanto en el comedor como en las instalaciones respetando los lugares, materiales y al personal.
3. Seguir en todo momento las orientaciones de las personas encargadas de su custodia y vigilancia y tratarlas con respeto.
4. Los alumnos de los cursos superiores colaboran en las tareas de colocación y recogida de las mesas (tal y como marca la normativa vigente)
5. El menú es único y es preceptivo haber comido el primer plato para servir el segundo.
6. Aquellos alumnos que rechacen sistemáticamente determinados alimentos habituales en los menús escolares podrán ser dados de baja del servicio.
7. El incumplimiento de las normas anteriores o de aquellas que pueda dictar la Comisión de Comedor para el mejor funcionamiento del servicio, serán consideradas faltas. Las faltas graves o reincidentes podrán ser sancionadas con la baja del servicio de comedor.

IMPORTANTE

Las plazas de comedor en Educación Infantil son limitadas (90). En caso de no disponer de plazas suficientes para todos los solicitantes, se aplicaría a las nuevas solicitudes de Educación Infantil el siguiente baremo:

1. Situación laboral de los padres, justificando vida laboral (por cada uno) 2 pto
2. Familia monoparental, justificando vida laboral..... 4 pto
3. Uno de los padres realiza formación durante todo el curso (Certificado del Organismo Oficial) 2 pto
4. Hermanos menores no escolarizados ½ pto
5. Lejanía del domicilio familiar ½ pto

En caso de empate se sorteará ante el Consejo Escolar.

CEIP Federico García Lorca

Dirección de Área Territorial Madrid Norte
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Comunidad de Madrid

COMEDOR ESCOLAR 2011-12 NORMAS DE FUNCIONAMIENTO



El servicio de Comedor Escolar es un Servicio complementario y voluntario que se ofrece a las familias que lo necesitan. El de nuestro Centro atiende una media de 350 comensales diarios, aproximadamente el 78% del total del alumnado.

Este servicio está supervisado por una Comisión del Consejo Escolar.

Los menús se elaboran conjuntamente con la empresa suministradora (Duo Comedores) ajustándose a los criterios de una alimentación variada, sana y saludable:

- Uso de productos naturales
- Cuidado de los métodos de cocción (Limitación de fritos, uso de aceite de oliva...)
- Menús equilibrados y variados.

Se insiste en el consumo de verduras y en la introducción de nuevos sabores. A lo largo del curso se ofrecen menús especiales para descubrir especialidades gastronómicas de otras regiones de España o de otros países.

Por otra parte, la organización del tiempo de recreo contempla una oferta de actividades lúdicas y deportivas.

C/ Federico García Lorca, 1
28770 - Colmenar Viejo
Teléfono: 91 845 36 56
Fax: 91 846 49 97

PRECIO DEL SERVICIO DE COMEDOR

La Comunidad de Madrid fija el precio de la minuta para los alumnos que hacen un uso continuo del servicio de comedor. (El 50% de la minuta corresponde al precio de la comida y el resto a los gastos de vigilancia, reposición de menaje, seguros, controles sanitarios...).

MES DE SEPTIEMBRE: La facturación correspondiente a los días de septiembre se cobrará a través del banco a las familias de los comensales que han utilizado el servicio de comedor durante este mes.

DE OCTUBRE A JUNIO: En principio, y en función del calendario escolar definitivo, la cantidad total de días se multiplica por el precio del menú, el resultado se reparte en ocho mensualidades que se abonan de octubre a mayo. En junio no se pasa ningún recibo.

DE OCTUBRE A MAYO: se reparte en ocho mensualidades que se abonan de octubre a mayo. Fuera de esas fechas se podrá utilizar el servicio de comedor con vales.

En caso de tener concedida una beca se descontará del pago total la cantidad correspondiente a la beca y el resto se facturará igualmente en 8 mensualidades.

EVENTUALES: Los alumnos/as que tengan que utilizar el comedor y no sean usuarios continuos (mínimo de octubre a mayo), esporádicos o intermitentes o deberán proveerse de vales.

Cantidad mínima de vales: 5 por alumno

Validez: durante el presente curso escolar

Se efectuará el ingreso en Cajamadrid en la cuenta del colegio, indicando nombre y apellidos del alumno en el resguardo. Se entregará el resguardo de ingreso en la secretaría del colegio donde se canjeará por los vales correspondientes.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

1. Los recibos se cobran durante la primera semana de cada mes y exclusivamente por domiciliación bancaria. Los gastos originados por devoluciones de recibos serán abonados por la familia del comensal.
2. El impago del recibo mensual supondrá la baja del servicio de comedor.
3. En caso de inasistencias por cinco o más días hábiles y consecutivos, que hayan sido comunicadas en secretaría con una antelación mínima de tres días o estén debidamente y documentalmente justificadas por enfermedad, pueden solicitar la devolución del importe correspondiente a la comida.
4. Las familias con deudas pendientes de años anteriores, deberán saldarlas para que sus hijos puedan ser admitidos en el servicio de comedor del curso que comienza.
5. Cuando el alumnado necesite ocasionalmente una **adaptación del menú**, se comunicará en la **secretaría** del centro, **antes de las 10 de la mañana**.
6. **Las alergias** a algún tipo de alimento, deberán justificarse mediante **certificado médico y comunicarse en secretaría**.
7. Rogamos la colaboración de las familias para reforzar en casa aspectos educativos básicos y fundamentales: comer de todo (también verduras), normas elementales de urbanidad (cerrar la boca para masticar, no hablar la boca llena...) tratar a las monitoras y a los compañeros con respeto, hablar sin gritar...